DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13966
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER18949

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE**: Carlos Cantor E. Secretario General (E)-Consejo de Justicia
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 07 de 2019	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Ocupación 160 de polígono de monitoreo 037A, colindancia a Sierra Morena	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N89381 E98072		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tocaimita Oriental (Sierra Morena II) en proceso de legalización	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60M2		
UPZ:	57-Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	5-Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	----	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	60M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35907		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita se realizan para la asistencia técnica y están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado corresponde a la ocupación número 160 del polígono de monitoreo número 037A colindancia sierra Morena, con coordenadas N89381 E98072, el cual pertenece al barrio catastral Tocaimita Oriental -Sierra Morena II, de la localidad de Usme. Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encuentra que el costado sur del predio se localiza en la zona de manejo y preservación ambiental ZMPA - Decreto 190 de 2004- de la quebrada "Pedrina". Además, el predio está catalogado como suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación, según la resolución 1482 de 2019 y se encuentra dentro de la zona de reserva del "Parque Ecológico Distrital Entre Nubes", declarada por el Decreto 190 de 2004. Para el predio evaluado el IDIGER emitió los documentos técnicos que se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1: Documentos técnicos emitidos por el IDIGER que involucran el predio evaluado.

Documento	Fecha
CT-4471	Agosto de 2006
DI-6615	Julio de 2012

El CT-4471 es el concepto técnico de riesgo por movimientos en masa para la legalización del barrio Tocaimita Oriental, en el cual se establece que el predio se categoriza dentro de una zona de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa. En el concepto técnico en comento, el predio evaluado se identifica como Manzana 15, predio 12, en el mismo se consideró factible la legalización del desarrollo Tocaimita Oriental recomendando excluir de la legalización aquellos predios con

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

amenaza alta y riesgo alto por remoción en masa. En particular el predio evaluado en el presente informe, se incluyó en un grupo de predios con restricción de uso para los cuales se recomendó no urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo para uso como zona verde y recreación pasiva.

En julio de 2012 se realizó evaluación cualitativa de todo el sector Tocaimita Oriental, en el cual se identificaron nuevas ocupaciones en el sector, se advirtió la presencia de *viviendas* en su mayoría de un nivel, construidas en material de recuperación, dentro de los cuales se destacaron: polisombra, plásticos, retazos de madera, láminas de zinc, entre otros, dichas ocupaciones apoyadas directamente sobre los taludes de corte, sin ningún tipo de aislamiento y ni ningún tipo de obras de estabilización y/o contención, ni obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Se concluyó que los predios emplazados en el Sector Tocaimita Oriental en la localidad de Usme, pudieran corresponder a nuevas construcciones ubicadas en zona declarada como zona de reserva forestal del "Parque Ecológico Distrital Entre Nubes (Decreto 190 de 2004)" y que la Alcaldía Local de Usme debía adelantar lo pertinente de acuerdo a lo de su competencia, a fin de evitar nuevas ocupaciones en dichas zonas. Se reiteró la recomendación a la Alcaldía Local de Usme para que desde su competencia realizara un control urbanístico en el sector de Tocaimita, con el fin de que se verificara si las construcciones allí emplazadas, cumplían con la reglamentación urbanística y se determinara con ello la legalidad de las mismas, por medio de su licencia de construcción.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 muestra la localización de ocupación número 160 del polígono de monitoreo número 0.37A colindancia sierra Morena, con coordenadas N89381 E98072, cuyo costado norte se localiza en la zona de manejo y preservación ZMPA de la quebrada "Pedrina" y hace parte de la zona de reserva forestal del "Parque Ecológico Distrital Entre Nubes.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

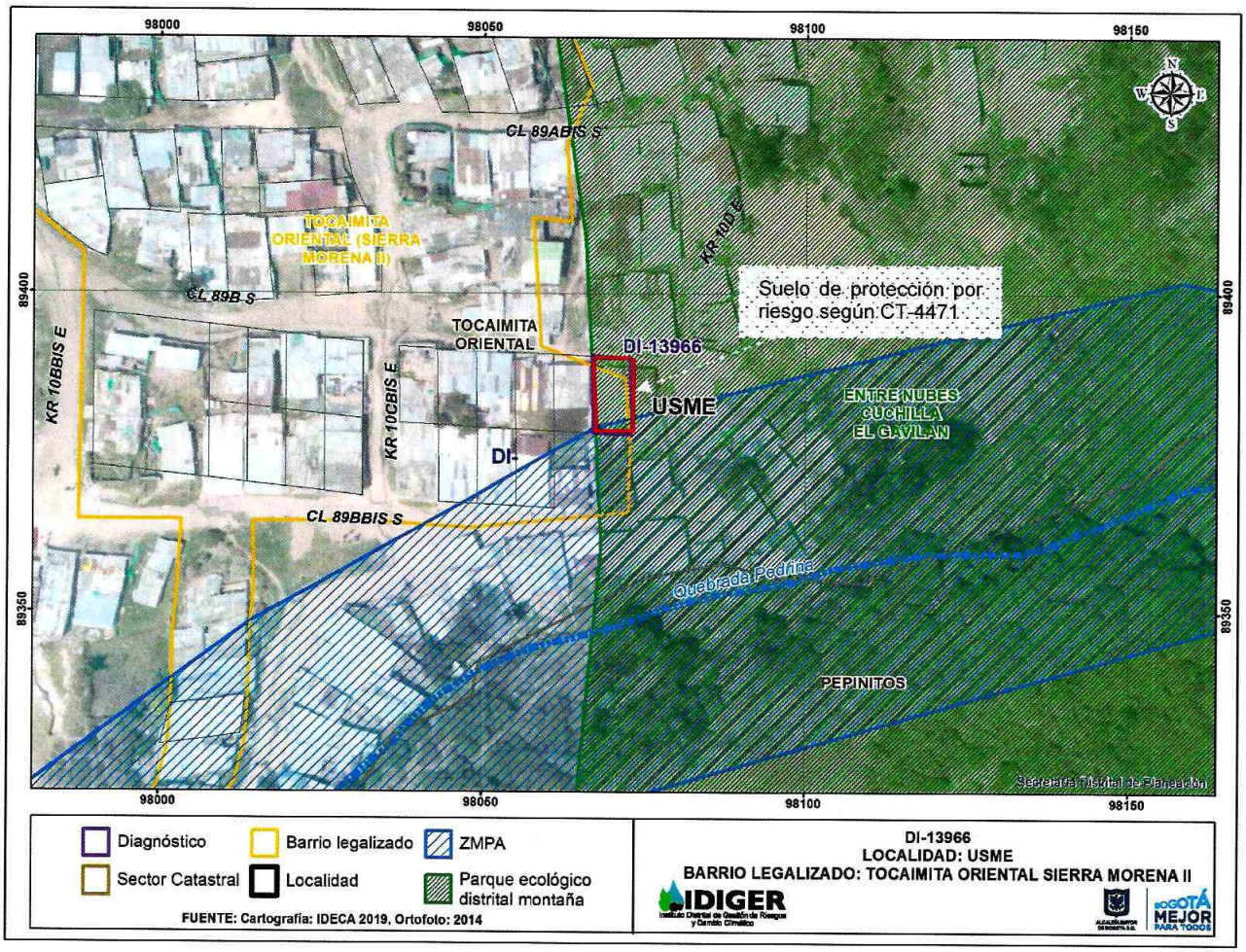


Figura 1: Localización ocupación número 160 del polígono de monitoreo número 0.37A colindancia sierra Morena, con coordenadas N89381 E98072, localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 07 de noviembre de 2019 al punto con coordenadas N89381 E98072. La zona corresponde a un sector no consolidado urbanísticamente, no cuenta con servicios públicos y se emplaza en una ladera de pendiente media en la cual se han realizado taludes de corte para el emplazamiento de asentamientos humanos informales (Ver fotografía 1) .Los asentamientos no cuentan con placa domiciliaria ni con ningún tipo de identificación, en el punto con coordenadas N89381 E98072, se emplaza una ocupación construida en material de recuperación, cerramiento en madera y cubierta liviana (Ver fotografía 2), al momento de la visita nadie atiende el llamado y la misma parece estar deshabitada. Al frente de la vivienda se emplaza otra ocupación en material de recuperación la cual parece estar deshabitada (Ver fotografía 3). Es necesario mencionar que, contrario a lo que se observa en el plano de la figura 1, hacia el costado oriental de la ocupación 037 A, en la visita técnica se advirtió la presencia de más ocupaciones como se observa en la fotografía 4. También se observa sobre la ladera un sistema de zanjas, posiblemente para encausamiento de aguas servidas y una bomba hidráulica en funcionamiento para

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

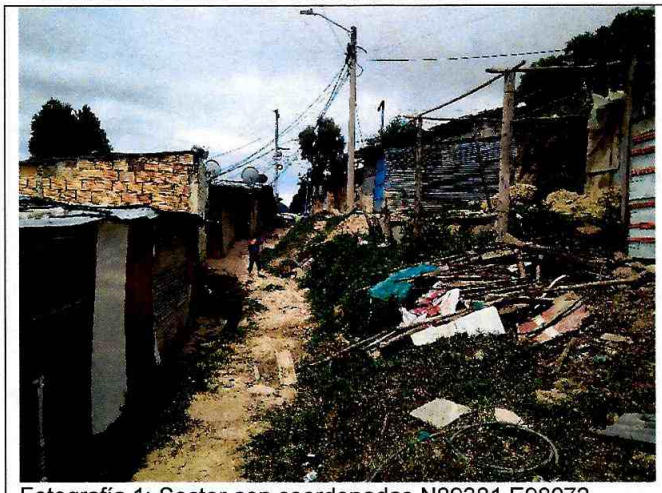
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

impulsión de agua potable (Ver fotografías 5 y 6), no se observaron procesos de inestabilidad activos al momento de la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Emplazamiento de asentamientos humanos informales, manejo inadecuado de aguas servidas y potables.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1: Sector con coordenadas N89381 E98072



Fotografía 2: Punto con coordenadas N89381 E98072



Fotografía 3: Frente al punto con coordenadas N89381 E98072.



Fotografía 4: Costado oriental sector Tocaimita Oriental.

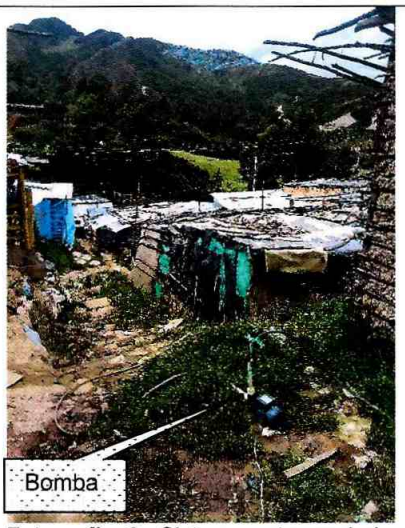
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5: Sistema de zanjas para recolección de aguas servidas.



Fotografía 6: Sistema artesanal de recolección de agua potable.

11. DAÑOS

LOCALIZACIÓN	CHIP	NIVEL DE DAÑO	Observaciones
Ocupación número 160 polígono de monitoreo 037A colindancia sierra Morena, con coordenadas N89381 E98072	---	Moderado	-----

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Emplazamiento de asentamientos humanos informales en zona de reserva forestal del "Parque Ecológico Distrital Entre Nubes (Decreto 190 de 2004)".

13. RIESGOS ASOCIADOS

De no tomarse las medias de control urbanístico en el Sector Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme, es posible que se presenten múltiples procesos de remoción en masa de carácter local y con ello el posible colapso parcial o total en el corto plazo de las ocupaciones allí emplazadas dado que se observa un manejo precario de las aguas servidas.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual de la ocupación número 160 del polígono de monitoreo número 0.37A colindancia sierra Morena, con coordenadas N89381 E98072 y alrededores.

15. CONCLUSIONES

La ocupación número 160 del polígono de monitoreo número 0.37A colindancia sierra Morena, con coordenadas N89381 E98072 se localiza en un grupo de predios con restricción de uso para los cuales se recomendó no urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo para uso como zona verde y recreación pasiva según el CT-4471 emitido por el IDIGER en 2006. El costado sur del predio se localiza en la zona de manejo y preservación ambiental ZMPA - Decreto 190 de 2004- de la quebrada "Pedrina". Además, el predio está catalogado como suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación, según la resolución 1482 de 2019 y se encuentra dentro de la zona de reserva del "Parque Ecológico Distrital Entre Nubes", declarada por el Decreto 190 de 2004. En el predio se emplaza una ocupación que parece estar deshabitada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el Sector visitado de Tocaimita Oriental de la localidad de Usme se advirtió de la presencia de asentamientos humanos informales los cuales es posible que se encuentren dentro de la zona de reserva del "Parque Ecológico Distrital Entre Nubes", declarada en el Decreto 190 de 2004.

16. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable y/o Zonas de Reserva Forestal.

Se recomienda a la Alcaldía Local de Usme con su oficina de obras, realizar un monitoreo frecuente al Sector Tocaimita Oriental de la localidad de Usme, lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se puedan presentar en los asentamientos allí emplazados y demás equipamientos públicos y privados adyacentes a las zonas donde se identificaron las condiciones inadecuadas de manejo de aguas.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB ESP), en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, *le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente*, para el caso particular lo relacionado con el sector Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA   Profesión: Ingeniera civil.   Asistencia técnica
16.2 Revisó y aprobó:
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS